



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

990
Resolución Ejecutiva Regional

N° 072 -2011-PR-GR PUNO

PUNO, 15 FEB 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 492-2011 e Informe Legal N° 066-2011-GR PUNO/ORAJ, sobre DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES AL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros mediante Decreto Supremo N° 111-2010-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de Diciembre 2010, aprueba los Lineamientos para el Nombramiento de Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público, bajo los Regímenes de Carrera, elaborados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, según las competencias otorgadas por el Decreto de Urgencia N° 113-2009:

Que, el numeral 8.6.9 Resolución de Nombramiento: Recibido el informe técnico final elaborado por el comité evaluador, el Titular del Pliego expedirá la resolución de nombramiento que pone fin al proceso, en un plazo máximo de 05 días de recibido el informe técnico final; igualmente, en el acápite 9.1 del numeral 9. Disposiciones Complementarias se establece: Las competencias contenidas en los presentes Lineamientos y que se otorgan a los Titulares de Pliego, podrán ser delegadas mediante resolución expresa; en razón de lo cual, el titular de la Dirección Regional de Educación de Puno ha solicitado mediante el expediente visto la delegación de atribuciones para suscribir las resoluciones de nombramiento dentro del ámbito del sector educación;

De conformidad con lo previsto en el acápite d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; y

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR la atribución específica al DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO EDMUNDO CORDERO MALDONADO, para que en representación del Titular del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, suscriba las resoluciones de nombramiento de personal contratado por servicios personales, dentro del ámbito del Sector Educación, conforme a los lineamientos aprobados por Decreto Supremo N° 111-2010-PCM.

ARTICULO SEGUNDO.- El FUNCIONARIO DELEGADO deberá informar a la Presidencia Regional en forma documentada sobre lo actuado, con conocimiento previo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL